



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	JUAN ARTURO MANCILLA CUELLAR
Demandado	LLANERA DE AVIACION S.A., y otros
Radicado	05001-40-03-010-2020-00361-00
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Respecto a la aseguradora llamada en garantía por parte de la demandada LLANERA DE AVIACION S.A.S. a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, adicionará unos hechos indicando el interés asegurable, riesgo asegurable, prima, la obligación condicional del asegurador y las demás condiciones del contrato de seguro que se omitió mencionar, en los términos de los artículos 1045 y 1047 del Código de Comercio

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec38d8ead200136ab7264ad184f633964ef6e51a480d2e3ec339d659b342d62c**
Documento generado en 03/12/2021 09:50:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>